



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.-

Posadas, 07 de Abril de 2020.-

CIRCULAR N° 19

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

**Ref.: RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 11/2020.
Modificación RG 08-2010 modificada
por RG 14-2014**

La Dirección General de Rentas instauró el régimen de control de cumplimiento de obligaciones fiscales de proveedores de bienes y servicios del Estado, Organismos Descentralizados o Autárquicos. Del cual se modifican los montos mínimos consignados para la exigibilidad de las constancias y certificados contemplados.

Del cual resulta que sea exigible el Formulario SR- 322 cuando la suma sea igual o superior a \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), como también, el monto a partir del cual se requiere el “Certificado Fiscal para Contratar”, formulario SR-349, cuando las adquisiciones de bienes y contrataciones o locaciones de obras o servicios que excedan la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).

RESOLUCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 11

POSADAS, 02 de Abril de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 442/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, las facultades de la Dirección General de Rentas previstas en el Código Fiscal de la Provincia, y lo dispuesto por la RG 08-2010 DGR, modificada por la R014/2014 DGR, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 442/2020 del Poder Ejecutivo Provincial se instruyó a esta Dirección General de Rentas a adoptar determinadas medidas a los efectos de morigerar efectos negativos sobre la economía de la provincia de Misiones;

QUE, la RG 08-2010, modificada por la RG 014-2014 creó el régimen de control de cumplimiento de obligaciones fiscales, de proveedores de bienes y servicios del Estado, Organismos Descentralizados o Autárquicos;

QUE, en función a un mejor y más eficiente orden administrativo, resulta necesario introducir modificaciones en relación a los montos mínimos consignados para la exigibilidad de las constancias y certificados contemplados en la RG08-2010 y modificatorias;

QUE resulta que sea exigible el Formulario SR- 322 cuando la suma sea igual o superior a \$ 3.000 (Pesos Tres Mil), como también, el monto a partir del cual se requiere el “Certificado Fiscal para Contratar”, formulario SR-349, cuando las adquisiciones de bienes y contrataciones o locaciones de obras o servicios que excedan la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil);

QUE, es necesario introducir modificaciones en relación a lo dispuesto en los párrafos que anteceden;

QUE, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 inc. a) y 17 inc. a), f), i) y u) del Código Fiscal de Misiones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el primer párrafo del Art. 5° de la RG 08-2010 y modificatorias, el que quedará

redactado de la siguiente manera: “ESTABLÉCESE que dicha Constancia será exigible antes de cada pago vinculado con un acto u operación de adquisición y/o contratación cuyo monto, sea igual o superior a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), en la que intervengan los sujetos previstos en Artículo 2° y que realice el Estado Provincial en sus distintos Poderes, sus dependencias, Organismos Descentralizados, Autárquicos y de la Constitución, Empresas del Estado y/o con participación mayoritaria del Estado Provincial, y los Municipios...”

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el primer párrafo del Art. 12° de la RG 08-2010 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “LA presentación a que se refiere el artículo anterior deberá ser requerida, en las adquisiciones de bienes y



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.-

contrataciones o locaciones de obras o servicios que excedan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) salvo lo previsto en el Artículo 19 in b) R.G. 08/10- y en las oportunidades:”.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el primer párrafo del Art. 13° de la RG 08-2010 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “LA presentación a que se refiere el Artículo 11° deberá ser requerida, tratándose de locaciones de obras o servicios que se presten en forma mensual, periódica, o en etapas, cuando el monto global de la contratación exceda la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en los siguientes casos:”.-

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Art. 30° de la RG 08-2010 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: “LO dispuesto en este capítulo, resulta exigible para todo pago igual o superior a pesos tres mil (\$ 3.000) pudiendo la Dirección General de Rentas modificar el importe establecido en resguardo de la renta pública”.-

ARTÍCULO 5.- LA presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento. Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Contaduría General de Provincia de Misiones, la Tesorería de la Provincia de Misiones, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.

VIVAR

Posadas, Viernes 3 de Abril de 2020 SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL Nº 15132.-



Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones